



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1112/2019

Folio PNT: 01950119

Acuerdo COTAIP/1576-01950119

CUENTA: Mediante el Sistema Infomex, siendo las once horas con veintiséis minutos del día veintidos de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01950119; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información con número de folio del Sistema Infomex 01950119, bajo los siguientes términos:

"Solicito una copia certificada del oficio SAS-UJU-1824-17 emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento. Esta solicitud se hace en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y a los resolutivos RR/PDP/005/2019-PII y RR/DAI/2083/2019-PIII emitidos por el pleno del ITAIP. Anexo archivo pdf con documento solicitado. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" (Sic)

Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1463-01950119, de fecha 23 de octubre de 2019, en términos de los artículos 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: Artículo 17. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el procedimiento, salvo en el caso de derecho de protección de datos personales." y el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, es decir, deberá acreditar ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "I. El nombre del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. La descripción clara y precisa de lòs Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso; IV. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular; y V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso, se previno al solicitante, a efectos de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de dicho Acuerdo, acreditara su personalidad o en su caso aclarara su solicitud de información; haciéndosele de su conocimiento que "Cabe resaltar que una vez que el solicitante



MUERGIA



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

atienda la prevención en los términos señalados con anterioridad, se continuará con el trámite de su solicitud; haciendo especial mención que un documento que posea datos confidenciales, sólo puede expedirse al titular de esos datos, previa identificación, salvo que éste otorque su consentimiento para hacerlos públicos, de lo contrario lo que procede es la expedición de una versión pública aprobada por el Comité de Transparencia; lo cual realizó siendo las 09:31 horas del día 25 de octubre de 2019, bajo los siguientes términos:

"En atención a la prevención recibida a través de mi cuenta personal en el sistema INFOMEX, les informo que acudiré a sus oficinas antes de vencer el plazo que menciona su documento de notificación para acreditar mi personalidad y así estar en posibilidad de ejercer mis derechos (ARCO) de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, y cumplir con los requisitos que establece el artículo 52 de La Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de los Sujetos Obligados." (Sic)

Con fecha 25 de octubre de 2019, el particular compareció en las Oficinas que ocupa la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos de acreditar su personalidad, la cual quedó debidamente acreditada en autos del expediente en que se actúa.-----

Respuesta de Prevención, que con fecha 25 de octubre de 2019, para su atención se remitió a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS.-----

Con fecha 15 de noviembre de 2019, el solicitante se **compareció voluntariamente**, en las oficias que ocupa esta Coordinación, a efectos de exhibir carta poder simple, a través de la cual un particular le otorga poder amplio y suficiente, para que en su nombre y representación se le den a conocer y se le haga entrega en cualquier modalidad sus datos personales que obra en el oficio **SAS-UJU-1824-17**.

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizario; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, misma que mediante oficio CSAS-SJ-2756-2019, señaló:

"En tal virtud de conformidad la establecido en el párrafo tercero del artículo 147 de la Lev de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, en el que "...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago integro del costo de la información que solicitó", en ese tenor, se envía "Copia certificada del oficio SAS/UJU/1824/2017, así como el número de cuenta bancaria siguiente;

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución Financiero
Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Así mismo, se hace saber a quién realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex 01950119, consistente en copia certificada del oficio SAS/UJU/1824/2017, el cual consta de (1) una foja útil escrita por su anverso, por lo que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, es decir; la cantidad de 25.35 (veinticinco pesos con treinta y cinco centavos 35/100 m.n.) por la copia certificada del oficio solicitado debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe



MERGIA.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la calle retorno vía 5 no, edificio 105, 2do Piso Co. Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H. Ayuntamiento de Centro.- Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida."

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio CSAS-SJ-2756-2019, suscrito por el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento SAS, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en copia certificada del oficio SAS-UJU-1824-2017 interés del particular; documental que le será entregada en las oficinas de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, ubicadas en Calle Retorno Vía 5, edificio No. 105 2do. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, donde será atendido por la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, previa exhibición del recibo de pago que acredite haber cubierto la cantidad total de de \$25.35 (VEINTICINCO PESOS CON 35/100 M.N.) que asciende al costo de los derechos generados por la certificación, el cual deberá realizar en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular: Municipio del Centro "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clave Interbancaria: 012790001098454020

El oficio CSAS-SJ-2756-2019, queda a su disposición en el Sistema Infomex por ser el medio que para tales efectos eligió el particular, al momento de formular su petición, documentales con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente COTAIP/1112/2019 Folio PNT: 01950119 Aguerdo COTAIP/1576-01950119

> M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO







COORDINACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", **Emiliano Zapata»**



Número de Oficio: CSAS-SJ-2756-2019 Asunto: Respuesta de solicitud

xpediente. COTAIP/1112/2019

Folio PNT: 01950119

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública PRESENTE

En respuesta a su oficio COTAIP/3618/2019, de fecha 25 de octubre del presente año, relativo al expediente número COTAIP/1112/2019 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información registrada bajo el número de folio INFOMEX - Tabasco: 01950119, referente a: "... Solicito una copia certificada del oficio SAS/UJU/1824/17 emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento. Esta solicitud se hace en apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados y a los resolutivos RR/PDP/005/2019-PII y RR/DAI/2083/2019-PIII, emitidos por el pleno del ITAIP. Anexo archivo PDF con documento solicitado. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada". (Sic).

En tal virtud de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que "...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó", en ese tenor, se envía "Copia certificada del oficio SAS/UJU/1824/2017, así como el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de	0109845402







COORDINACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

Cuenta:		
Clabe Interbancaria:	012790001098454020	

Así mismo, se hace saber a quién realizó la solicitud bajo el número de Folio Infomex 01950119, consistente en copia certificada del oficio SAS/UJU/1824/17, el cual consta de (1) una foja útil escrita por su anverso, por lo que de conformidad al Artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá cubrir el costo de reproducción de documentos, es decir; la cantidad de 25.35 (veinticinco pesos con treinta y cinco centavos 35/100 m.n.) por la copia certificada del oficio solicitado debiendo realizar el pago vía depósito bancario y/o transferencia por Clabe Interbancaria, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea requerido el pago, seguidamente deberá acudir con su comprobante bancario a las oficinas ubicadas en la parte trasera del H. Ayuntamiento de Centro, en la calle retorno vía 5 no. edificio 105, 2do Piso Co. Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, para efectos oficializar su trámite y le emitan el comprobante oficial de las cajas de ingresos del H. Ayuntamiento de Centro. - Posteriormente deberá exhibir el comprobante oficial ante la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, previo a la entrega de la información requerida.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

COORDINADOR DEL SAS

A. RYUNTAMIENTO CONSTITUCIO:

DE CENTRO,

STEMA DE AGUA Y SANEAMIEMO DE CENTRO COORDINACIÓN GENERAL SANE

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORO: LICARLEY MORALES LARA. ENLACE DE TRANSPARENCIA REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ SUBCOORDINADOR JURÍDICO

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080, Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.